



**RESOLUCIÓN No. 0510 DE 2016**  
(22 de febrero)

Por la cual se reglamenta la Convocatoria de proyectos en el marco de los Semilleros de Investigación para el año 2016.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias, y

**CONSIDERANDO QUE:**

- La Universidad de la Amazonia es un ente universitario autónomo del orden nacional, transformado por la Ley 60 de 1982 y reconocido institucionalmente mediante Resolución 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional que responde y atiende los diferentes requerimientos legales y estatutarios.
- En la propuesta de Gestión Administrativa del Rector " **Construimos Nación desde nuestra estratégica región 2014-2016**", se asume la Universidad de la Amazonia como una institución de saber cuya dinámica investigativa guarda relación intrínseca con la interacción dinámica de sus otros ejes misionales.
- Es necesario fortalecer los Semilleros de Investigación, como una estrategia para consolidar y articular los procesos hacia los Grupos de Investigación en la Universidad de la Amazonia.
- Los Semilleros de Investigación permiten el relevo generacional en aspectos investigativos, articulando y elevando el nivel de productividad de los Grupos de Investigación.
- Los Semilleros de Investigación son una estrategia prioritaria para cualificar y construir comunidad académica y científica.
- En el Plan de Desarrollo de la Universidad de la Amazonia, se contempla la estrategia de los Semilleros de Investigación como un indicador del desarrollo de Líneas de Investigación en cada Facultad.
- Es deber del Sistema de Investigaciones estimular a los estudiantes de la Universidad de la Amazonia para que se involucren en los procesos investigativos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º. CONVOCATORIA.** Llevar a cabo la DÉCIMA PRIMERA CONVOCATORIA INSTITUCIONAL PARA CONCURSO DE PROYECTOS, EN EL MARCO DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACION 2016.

**ARTICULO 2º. DIRECTRICES.** Establecer las siguientes directrices para la participación en la convocatoria:



- a. Los proyectos serán presentados al Comité de Investigaciones, por semilleros legalmente conformados, adscritos a Grupos de Investigación de la Universidad.
- b. El número mínimo de estudiantes integrantes por Semillero es de dos (2).
- c. Los proyectos deberán ser inéditos, certificados por parte del líder del Grupo de Investigación. **Ningún proyecto de investigación de Semillero podrá ser presentado como opción de grado, “participación relevante en proyectos de investigación o de gestión”, establecido en el Acuerdo 21 de 2009, del Consejo Académico.**
- d. Los temas de investigación deben circunscribirse dentro de las Líneas de Investigación de la Universidad de la Amazonia.
- e. Se excluyen los Trabajos de Grado y los temas de los proyectos de investigación en marcha que ya tengan financiación y en los cuales los estudiantes participan como co-investigadores.
- f. Cada proyecto tendrá un docente con vinculación vigente de la Universidad de la Amazonia como Coordinador y podrán tener docentes asesores.
- g. El proyecto contendrá, como mínimo los siguientes ítems: (Acuerdo 026 de 2001 del C.A.) (FO-M-IV-04-01)
  - Título
  - Línea y Grupo de Investigación al que se adscriben
  - Programa al que pertenecen
  - Formulación del problema
  - Justificación
  - Marco teórico
  - Objetivos generales y específicos
  - Metodología
  - Cronograma
  - Presupuesto
  - Bibliografía
  - Anexos si fuere necesario
- h.- Cada Semillero tendrá un coordinador y un listado de integrantes con responsabilidades específicas y tiempo para desarrollarlas (Ver formato para la Inscripción de Semilleros de Investigación ante el Comité de Investigaciones).
- i.- Un profesor solo podrá presentar un proyecto de investigación como Coordinador, en el marco de la presente Convocatoria.
- j.- Al final de cada período académico, el Coordinador del Semillero presentará un informe de cumplimiento de actividades (FO-M-IV-05-01), y el listado de estudiantes con el documento de identidad, Programa y semestre, como beneficiarios para el descuento de matrícula de cada estudiante.
- k.- No se aceptarán proyectos de los Semilleros que no presentaron informes de la Convocatoria anterior, incluyendo la ejecución financiera de los recursos asignados en 2015.
- l.- Se recibirán hasta dos propuestas por cada Semillero, de las cuales se financiará una, la que presente mayor puntaje de evaluación.

